

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 403-2011-CD

A las diecinueve horas del día 26 de noviembre del año dos mil once, se abrió una Sesión Ordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Jesús Tamayo Pacheco, César Sánchez Módena y Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

I. INFORMES

1.1 Informes parciales de consultora BDO sobre implementación de Sistema de Indicadores de Gestión

Con ocasión del Pedido formulado por el director Juan Carlos Paz respecto a las gestiones llevadas a cabo para mejorar los indicadores de gestión, la Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo, el Plan de Trabajo así como los Informes N° 1 y 2 respecto al servicio de consultoría denominado "Fortalecimiento del Sistema de Gestión de OSITRAN mediante la Aplicación de Indicadores de Gestión y Prácticas de Gerencia Eficaz", el cual se encuentra a cargo de la firma BDO.

Los señores directores tomaron conocimiento.

1.2 Comunicación de goce físico vacacional del Presidente del Consejo Directivo.

Durante el curso de la presente sesión de Consejo Directivo virtual, el día 28 de noviembre del 2011, el Presidente del Consejo Directivo, Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte, siendo las quince horas y treintinueve minutos, comunicó por correo electrónico a los señores directores que del viernes 09 de diciembre al viernes 16 de diciembre 2011, estará saliendo de vacaciones por un espacio de 8 días calendarios, señalando que conforme al ordenamiento interno de OSITRAN, corresponde al Vice Presidente hacerse cargo de las funciones de éste Despacho. En razón a ello, solicitó al Secretario de Consejo Directivo, dejar expresa constancia en actas del período vacacional del cual se hará uso.

1

de Consejo Directivo N° 403-2011-CD
unanimidad:

2

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la adecuación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Entidad Prestadora: Ferrovías Central Andina S.A., de conformidad con lo señalado en el Informe N° 2367-11-GS-OSITRAN, de fecha 04 de noviembre del 2011.
- b) Autorizar la publicación en el diario oficial "El Peruano", de la Resolución aprobada en virtud del numeral a) del presente acuerdo.
- c) Disponer que Ferrovías Central Andina S.A., difunda la aprobación dispuesta por el literal a) en su página Web, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

2.2 Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de ENAPU S.A.

La Administración presenta para aprobación del Consejo Directo la Nota N°1016-2011-GS-OSITRAN, mediante la cual la Gerencia de Supervisión propone la aprobación de la adecuación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de ENAPU S.A., de acuerdo al contenido del Informe N° 2353-2011-GS-OSITRAN.

La Administración señaló que en cumplimiento de la Cuarta Disposición Transitoria del Nuevo Reglamento de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, las Entidades prestadoras deben adecuar sus Reglamento al nuevo Reglamento en mención.

De la documentación presentada se advierte que la concesionaria mediante Oficio N° 1358-2011ENAPUSA/GG del 20 de octubre del 2011 ha levantado las observaciones inicialmente formuladas en el Informe N° 2129-2011-GS-OSITRAN, cumpliendo de esta manera con todos los requisitos mínimos exigidos para su aprobación.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

ACUERDO N° 1428-403-11-CD-OSITRAN

de fecha 26 de Noviembre del 2011

Vista la Nota 1016-2011-GS-OSITRAN, el Informe N° 2353-11-GS-OSITRAN, la Nota N° 228-11-GAL.-OSITRAN con la que se remite el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal, y, el Oficio N° 1358-2011ENAPUSA/GG de fecha 20 de octubre del 2011, remitido por la Empresa Nacional de

Puertos S.A. – ENAPU S.A.; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en el literal a) del Artículo 12° de la Ley N° 26917-Ley de Creación de OSITRAN, el Literal c) del Artículo 3.1 de la Ley N° 27332-Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos- y modificatorias, el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del OSITRAN, y, lo señalado en la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 034-2011-CD-OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la adecuación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., de conformidad con lo señalado en el Informe N° 2353-11-GS-GAL-OSITRAN, de fecha 03 de noviembre del 2011.
- b) Autorizar la publicación en el diario oficial “El Peruano”, de la Resolución aprobada en virtud del numeral a) del presente acuerdo.
- c) Disponer que la Empresa Nacional de Puertos S.A., difunda la aprobación dispuesta por el literal a) en su página Web, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a las once y treinticuatro horas del día 29 de noviembre del 2011.




Jesús Tamayo Pacheco
Director



César Sánchez Módena
Director



Juan Carlos Paz Cárdenas
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente